Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1069 /2.011 I.

26 JUL. 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"SERVICIO DE COPIAS Y REPRODUCCIONES PARA RECAUDACIONES ID Nº 221275/11"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 23 de junio de 2.011 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para el *"SERVICIO DE COPIAS Y REPRODUCCIONES PARA RECAUDACIONES - ID Nº 221275/11"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

- *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad, según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

▽ ***Evaluación Económica***

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	***MONTO TOTAL ECONÓMICO***
1) J. Fleischman y CIA. S.R.L.	*Gs 100 x Copias IVA Incluido.*
2) Tecnología Planificación (TECNOPLAN)	*Gs. 163 x Copias IVA Incluido.*
3) Data Lab S.A.	*Gs. 171 x Copias IVA Incluido.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

▽ ***Evaluación Legal***

Seguidamente, se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

a) *J. Fleischman y Cía S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

b) *Tecnología Planificación (TECNOPLAN) S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

c) *Data Lab S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

María Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Contratos

▽ ***Evaluación Técnica***

La Dirección de Servicios Administrativos remite en fecha 21 de junio de 2011 el Informe S/N, referente a la evaluación técnica de la oferta, el cual expresa: "…Me dirijo a Ud., con relación al pedido de evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y sobre las cotizaciones presentadas. Por tanto informamos cuanto sigue: sobre las especificaciones técnicas presentadas por las empresas J. Fleischman y Cía; Tecnoplan S.A.; Data Lab S.A. corresponden a los solicitados en el pliego de bases y condiciones. En cuanto a las ofertas de cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado, arrojando como mejor oferta la presentada por J. Fleischman y Cia. en 100 Gs. por copia…".

000002,07

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.069 /2.011 I.

26 JUL. 2011

▽ ***Conclusión***

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. J. Fleischman y Cia. S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Tecnoplan S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Data Lab S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

- *CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. J. Fleischman y Cia. S.R.L.	Gs. 100 x Copia.-
2. Tecnoplan S.A.	Gs. 163 x Copia.-
3. Data Lab S.A.	Gs. 171 x Copia.-

- *El Art. 28º de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *El Artículo 58º Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que…. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *El Artículo 63º, Criterio de Adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo".*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación…. Inc. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente…."*

0000206 ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.069 /2.011 I. 26 JUL. 2011

- *Así mismo, el Artículo 63º - Criterio de Adjudicación dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo".*

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, el Comité de Evaluación, somete a consideración de la Intendencia Municipal, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:*

  1. ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 221.275 para el "SERVICIO DE COPIAS Y REPRODUCCIONES PARA RECAUDACIONES" a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales, siendo el monto mínimo adjudicado la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo adjudicado la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido, con un precio unitario por copia de Gs. 100 (cien).

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.834 del 18 de julio de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone Rojas y providencia del Abog. Benito Torres Aceval, expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación correspondiente, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación, conforme lo establece la ley 2.051/03, art. 27º y 28º...".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 221.275 para el *"SERVICIO DE COPIAS Y REPRODUCCIONES PARA RECAUDACIONES"* a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., siendo el monto mínimo adjudicado la suma de Gs. 60.000.000. (Guaraníes sesenta millones) IVA incluído y el monto máximo adjudicado la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido, con un precio unitario por copia de Gs. 100 (Guaraníes cien), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

0000205